

MAT.: APRUEBA CONVENIO "PROGRAMA GES ODONTOLOGICO FAMILIAR" ENTRE EL SSVSA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 07.03.2013 DECRETO: N° 8 0 1.-/

## VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 8°.
- 2. Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 1. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
- 2. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 3. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- Convenio suscrito con fecha 22 de febrero de 2013, celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, denominado Convenio Programa GES Odontológico Familiar".
- 5. Resolución Exenta Nº 797 de fecha 04.03.2013, Aprueba Convenio suscrito con fecha 22.02.2013 y celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el S.S.V.S.A.
- D.A. Nº 466 de fecha 04.02.2013, autoriza subrogancia a doña Paulina Maldonado Pinto, Asesor Jurídico en Secretaría Municipal, desde 04.03.2013 al 22.03.2013, ambas fechas inclusive;

## **CONSIDERANDO:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa GES Odontológico Familiar".

## **DECRETO:**

I. Apruébese el Convenio denominado "Programa GES Odontológico Familiar", celebrado con fecha 22.02.2013 y suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don Jaime Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut Nº 61.606.500-9, representada legalmente por su Director D. Eugenio de la Cerda Rodríguez, chileno, Rut.: 6.978.095-4, ambos con domicilio en Av. Brasil Nº 1435, Región de Valparaíso, para la ejecución del Programa GES Odontológico Familiar".

II. Cárguese este Gasto a la Cuenta Complementaria Subtítulo 114.05.79 "Programa GES Odontológico Familiar" del Departamento de Salud Minicipal año 2013

